

LA PLATA, 31 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución General N° 03/16; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la referida resolución se estableció un régimen de regularización de deudas y de facilidades de pago, vigente desde el 15 de enero hasta el 31 de marzo del corriente año, en el marco de las funciones encomendadas a esta Agencia, entre las cuales se encuentran las de definir los lineamientos y los planes de cobranza, asegurar la articulación de acciones de recupero de deudas que resulten oportunas, eficaces y eficientes; como así también, la de propiciar la realización de planes de facilidades de pago y/o espera a fin de inducir la regularización de deudas;

Que en mérito de la respuesta satisfactoria que ha brindado dicha modalidad, y con el objeto de continuar con las acciones que faciliten al contribuyente la normalización de sus obligaciones fiscales y que a su vez se promueva la recaudación comunal, se ha considerado necesario extender nuevamente y durante un determinado período de tiempo las medidas indicadas, con las condiciones y modalidades dispuestas en la citada normativa;

Que en virtud de lo expuesto, se estima oportuno prorrogar hasta el 15 de mayo de 2016, el régimen de regularización para las deudas provenientes de los tributos municipales y multas contravencionales, y un plan de facilidades de pago para determinados tributos contemplado en la aludida R.G. N° 03/16;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas a este Organismo de Recaudación a través de los artículos 10, 91, 92 y 93 del Código Tributario de La Plata (Ordenanza N° 10.993, Texto Ordenado por R.G. N° 4/14);


Por ello,

**EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Extender hasta el 15 de mayo de 2016 la vigencia del régimen excepcional de regularización de deudas y de facilidades de pago contemplados en la Resolución General N° 03/16, con los alcances y modalidades allí detallados, para la cancelación de las obligaciones provenientes de los tributos que administra esta Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL N°5/16


Cr. HORACIO PRADA
Secretario de la Agencia Platense
de Recaudación
Municipalidad de La Plata